



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2009/913/1

Dr. Víctor González Álvarez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 19 de Junio de 2009:

Dictamen número I/2009/086: PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, autorizar exclusivamente para el ciclo escolar 2009 "A", la modificación del resolutive Octavo del Dictamen número I/2006/167, de fecha 4 de Abril de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química con salidas a Maestría y Doctorado por Maestría en Ciencias en Ingeniería Química de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

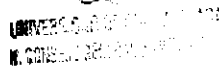
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 22 de Junio de 2009



Dr. Marco Antonio Cotes Guardado
Rector General



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullíño, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salas Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/03/2009/567/I

Dr. Víctor González Álvarez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 27 de Marzo de 2009 por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

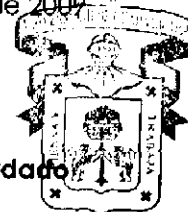
Dictamen número I/2009/086: PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, autorizar exclusivamente para el ciclo escolar 2009 "A", la modificación del resolutivo Octavo del Dictamen número I/2006/167, de fecha 4 de abril de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química con salidas a Maestría y Doctorado por Maestría en Ciencias en Ingeniería Química de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal; 30 de Marzo de 2009


Dr. Marco Antonio Carrés Guardado
Rector General



Rectoría
General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiña, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/086

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el dictamen número CONS-CUCEI/CE/005/2009, de fecha 22 de Enero de 2009, en el que se propone modificar el resolutive octavo del dictamen número 1/2006/167, mediante el cual se aprueba el programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química con salidas a Maestría y Doctorado por Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, y:

Resultando:

1. Que el 06 de Mayo de 1975, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 5569, en el que a Comisión de Educación, le propuso la creación la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química.
2. Que luego de ello, el 24 de Agosto de 1983, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 17704, en el que la Comisión de Educación le propuso modificar el Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química.
3. Que enseguida, el 30 de Julio de 1984, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 18569, en el que la Comisión de Educación le propuso aceptar inscripciones en la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química de profesionales de las carreras de Química, Ingeniería Química, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Tecnología de Alimentos, Ingeniería Petrolera y Licenciado en Física.
4. Que el 26 de Febrero de 1988, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 40257, en el que la Comisión de Educación le propuso modificar los requisitos para obtener el grado la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/086

5. Que el 29 de Agosto de 1989, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 26263, en el que la Comisión de Educación le propuso modificar de nueva cuenta el Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química.
6. Que el 09 de Diciembre de 1992, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 34021, en el que la Comisión de Educación le propuso la creación del Posgrado en Ingeniería Química, con las salidas de Maestría en Ciencias en Ingeniería Química y Doctorado en Ciencia en Ingeniería Química.
7. Que el 28 de Noviembre de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 53634, en el que la Comisión de Educación le propuso corregir el término ciclo escolar trimestral por ciclo escolar cuatrimestral del Posgrado en Ingeniería Química, con las salidas de Maestría en Ciencias en Ingeniería Química y Doctorado en Ciencia en Ingeniería Química.
8. Que el 03 de Abril de 1998, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/483/98, en el que las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda le propusieron modificar de nueva cuenta el Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química, con las salidas de Maestría en Ciencias en Ingeniería Química y Doctorado en Ciencia en Ingeniería Química, para operar en ciclos semestrales a partir del calendario escolar 1997-B.
9. Que el 10 de Mayo de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2002/229, en el que las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda le propusieron la reestructuración del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química, con las salidas de Maestría en Ciencias en Ingeniería Química y Doctorado en Ciencia en Ingeniería Química para operar bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2002 "A".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/086

10. Que el 04 de Abril de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/167, en el que las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda le propusieron modificar y cambiar el nombre del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química, con las salidas de Maestría en Ciencias en Ingeniería Química y Doctorado en Ciencia en Ingeniería Química para quedar como Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, a partir del calendario escolar 2006 "B". Que el resolutive octavo del dictamen señalado establece que el número mínimo de alumnos para abrir la promoción del programa académico será de 3 (tres) y un máximo 25 (veinticinco).
11. Que el programa de posgrado, Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, pertenece al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad de CONACYT, en el nivel de Competencia Internacional, siendo uno de los tres programas de la Universidad de Guadalajara que se ubican en este nivel.
12. Que desafortunadamente, la posibilidad de que alumnos sin el título de licenciatura ingresaran al posgrado y adquiriesen el título al término del primer semestre, quedó eliminada por la entrada en vigor del Reglamento General de Posgrado en 2004; como consecuencia de lo anterior, el número de aspirantes a este posgrado ha disminuido, puesto que se establece como requisito de ingreso a una maestría, el título de licenciatura o acta de titulación; haciendo que para los estudiantes recién egresados le sea prácticamente imposible ingresar al posgrado en el siguiente ciclo escolar a su egreso.
13. Que para el ciclo escolar 2009 A, se registraron cuatro aspirantes; sin embargo, dos de ellos no están titulados; uno de ellos se va a esperar para ingresar en el siguiente ciclo escolar, mientras que el otro aspirante va a ingresar a la Maestría que ofrece el Instituto Tecnológico de Celaya.
14. Que en virtud de lo anterior, la Junta Académica solicitó que para el ciclo escolar 2009 A, se autorice el inicio del ciclo escolar con 2 (dos) alumnos, puesto que el no tener ingreso para este ciclo escolar, se reflejaría como un indicador negativo en la siguiente evaluación de este posgrado, propuesta que fuera aceptada por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, mediante dictamen CONS-CUCEI/CE/005/2009,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2009/086

15. Que la planta académica de este posgrado, ha iniciado una campaña de difusión del programa de posgrado, tanto en los programas de Licenciatura en Ingeniería Química de la Universidad de Guadalajara, como en instituciones externas; también se está actualizando el sitio de Internet, para que permita captar más estudiantes.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/086

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/086

- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, autorizar exclusivamente para el ciclo escolar 2009 "A", la modificación del resolutivo Octavo del Dictamen número I/2006/167, de fecha 4 de abril de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química con salidas a Maestría y Doctorado por Maestría en Ciencias en Ingeniería Química de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2006 "B", para quedar como sigue:

"OCTAVO. Para abrir una promoción en este programa académico, será requisito contar con el número mínimo de 2 y máximo de 25 alumnos. Es competencia de La Junta Académica decidir la periodicidad de las promociones".

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/086

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal.; 27 de Marzo de 2009

Comisión Permanente de Educación


Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado


Dr. Roberto Castelán Rueda


Dr. Raúl Medina Centeno


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


C. Víctor Torres Castellanos


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos